

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia,

VISTO: El Expediente Nº 189/86, letra H.C.D., por el cual se tramita un pedido de excepción de retiro contrafrontal en el nuevo edificio de la Empresa Proveedora Antártica S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Planeamiento para uso comercial autoriza en planta baja un 80% de uso del terreno, dejando un 20% de terreno libre para negociar un retiro de frente con cesión de espacio a la vía pública con intención de aumentar el ancho de las veredas peatonales que de acuerdo a las cotas de nivel en la manzana donde está ubicada el actual edificio de "El Globo Naranja", el espacio que se libraría en el contrafrente se convertiría en una depresión que no aportaría ningún beneficio a los linderos.-

Que se ceden para uso público 30 metros cuadrados de vereda semicubierta.

Que dicho tema cuenta con despacho de Comisión de Obras Públicas en forma favorable.-


Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las exigencias del Artículo XV. 2. 1. 1. 3., Retiros contrafrontales (Area libre de ocupación) a la obra a realizarse en la Sección A, Macizo 56, Parcela 6.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


JORGE A. MORICONI
a.c.d. - retaría


EDUARDO JOSÉ GARCÍA
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
U.C.R.

ORDENANZA MUNICIPAL H.C.D. Nº 208/86.-
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31-10-86.-

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Ordenanza Numero: 208

212 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

18 DIC 1986

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza nro. ²⁰⁸ /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se exceptúa de las exigencias del Artículo XV.2.1.1.1., Retiros contrafrontales (Area libre de ocupación) a la obra a realizarse en la Sección A, Macizo 56, Parcela 6;

Por ello:

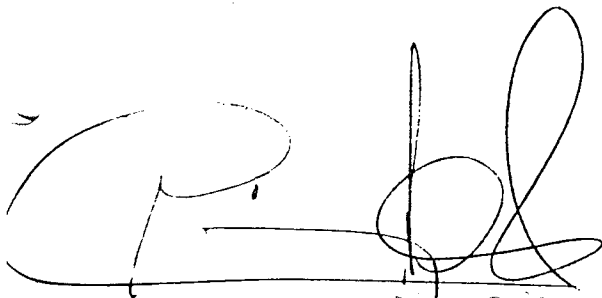
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

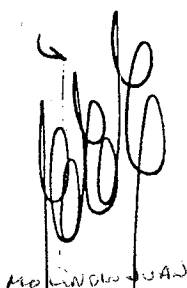
D E C R E T A

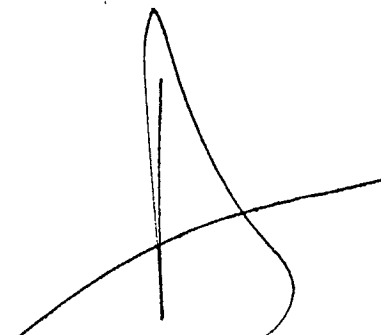
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. ²⁰⁸ /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las exigencias del Artículo XV.2.1.1.3., Retiros / contrafrontales (Area libre de ocupación) a la obra a realizarse en la Sección A, Macizo 56, Parcela 6.-

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dáse copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-


DECRETO MUNICIPAL NRO. 672 /86.-


DOMINGO AMADEO


DOMINGO RUIZ


CARLOS ADOLFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia